AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR LA MAYOR

Extracto núm. 224958 de las Bases de convocatoria de subvenciones deportivas temporada 2026.

BDNS (Identif.): 941568.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/941568

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto compelto puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones https:www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria941568

Extracto de la resolución de Alcaldía núm 1356, de fecha 3 de noviembre de 2026, por la que se aprueban las bases de la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, a deportistas, clubes y escuelas deportivas sin ánimo de lucro que existan en nuestra localidad, para el desarrollo de sus actividades, en igualdad de condiciones, y en actividades que complementen o suplan las atribuidas a la competencia local, para la temporada 2026.

En cumplimiento de los dispuesto en los artículos 17.3 b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor (https://sanlucarlamayor.sedeelectronica.es)

Primero. *Beneficiarios.*

Podrán solicitar las subvenciones los deportitas empadronados en Sanlúcar la Mayor, así como los clubes, asociaciones y escuelas deportivas sin ánimo de lucro con domicilio social en el municipio e inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

Segundo. *Objeto.*

La concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al fomento y desarrollo de la actividad deportiva local durante la temporada 2026.

Tercera. *Bases reguladoras.*

Aprobadas mediante la citada resolución de Alcaldía núm. 1356/2026, de fecha 3 de noviembre de 2026, y publicadas íntegramente en la sede electrónica municipal y BDNS.

Cuarto. *Crédito presupuestario.*

El importe total máximo destinado a esta convocatoria asciende a 30.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 0600/342/48003 del Presupuesto Municipal 2026.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo será de diez (10) días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente extracto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Sexto. *Forma de presentación.*

Las solicitudes se presentarán conforme al modelo normalizado disponible en la Sede Electrónica municipal o en el Registro General del Ayuntamiento, de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Sanlúcar la Mayor a 4 de noviembre de 2026.—El Alcalde-Presidente, Raúl Castilla Gutiérrez.